RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–62.897/2024, caratulado: “CISNERO, ROSA IRMA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9035870/2 efectuada por la Sra. CISNERO, ROSA IRMA, solicitando reconsideración para que se eleve el porcentaje de cobertura del subsidio al 100%.

Que en un primer análisis de los datos aportados por la solicitante y en cumplimiento de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la solicitud fue evaluada con 41.20 puntos (Solicitud Nº 9035870/2), lo que le otorgaba un 60% del subsidio brindado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, por motivos de necesidad económica, la solicitante interpuso el pedido de “reconsideración de subsidio” obrante a fs. 01, reafirmando su situación de extrema carencia que le impide solventar los gastos de su hogar, y solicitando que el subsidio se eleve al 100%.

Que, a fin de asegurar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios realizó un informe ambiental (fs. 04/05), el cual constató que la solicitante percibe únicamente una jubilación mínima, insuficiente para cubrir sus necesidades básicas esenciales, y no se declararon ni verificaron elementos de confort en su vivienda.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera adecuado hacer lugar a la solicitud de reconsideración, y en su mérito, elevar el subsidio al 100% de la facturación de los servicios en cuestión, desde la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, es decir, hasta el 26/07/2025.

Que, por lo expuesto y conforme a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº

31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello**:**

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. CISNERO, ROSA IRMA, con domicilio en Mzna. 2, Casa N° 108, Barrio Santa Ana II, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo el NIS 3113100 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 90671, correspondiente al catastro Nº 113371 de dicha ciudad, y en su mérito, elevar el subsidio al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kwh/mes), desde la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, es decir, hasta el 26/07/2025, conforme a los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 31/10/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e